



Lic. ROCIO GUADALUPE MENDEZ CANCINO

MTRO. RODOLFO BATAZ MORALES

SUPER NOTA 3y 4 UNIDAD

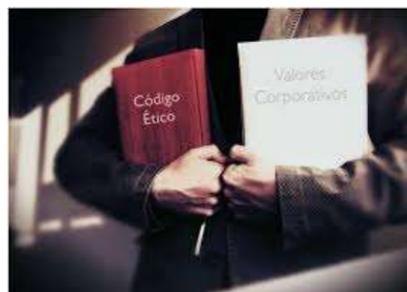
ETICA EN LA PRACTICA PSICOLOGICA

9° CUATRIMESTRE

PSICOLOGIA

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de julio de 2020

El código ético se aplica a toda actividad que desempeñe el psicólogo, como parte de sus funciones académicas, científicas y profesionales.



Los servicios, la enseñanza y la investigación que realiza el psicólogo se basan necesariamente en un cuerpo de conocimientos válido y confiable, sustentado en la investigación científica



El psicólogo que construye, desarrolla, adapta, o usa técnicas de valoración psicológica, entrevistas, pruebas, cuestionarios y los interpreta, con fines clínicos, educativos, forenses, de investigación, u otros y lo hace en forma y con propósitos apropiados a la luz de los datos de investigación

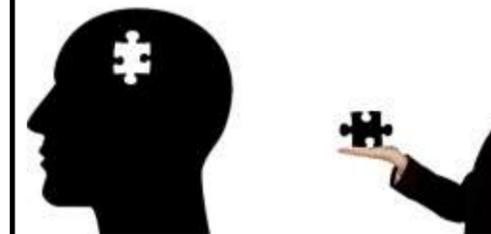


Las actividades personales que no tengan conexión con o efecto sobre los roles psicológicos no están sujetas a este Código Ético.



El psicólogo tomará las medidas razonables para asegurar la calidad de su trabajo y para proteger de daño a pacientes, clientes, organizaciones, comunidades, estudiantes, y otros.

El psicólogo que administra, califica, interpreta, o usa técnicas de valoración se cerciora de que éstas se basen en datos sólidos que garanticen la confiabilidad, validez, y normas



Se pueden emprender acciones como: reprimendas, censura, expulsión de las organizaciones o de las instancias que lo adopten, divulgación de su nombre a las comunidades de psicólogos, canalización del asunto a otros cuerpos, etc.



El psicólogo no hace declaraciones públicas que sean falsas, engañosas, que se presten a malos entendidos, o fraudulentas, ya sea porque se trate de aseveraciones directas, enunciados que den la impresión o sugieran omisiones.



Al interpretar resultados de valoración, incluyendo interpretaciones automatizadas, el psicólogo toma en cuenta los diversos factores de la prueba u otro instrumento de medida.

El psicólogo efectúa solamente las intervenciones para las cuales posee la educación, formación, o experiencia supervisada, y la pericia necesarias.



El psicólogo se asegura de que se proporcione una explicación de los resultados utilizando un lenguaje entendible para la persona valorada o para otras personas autorizadas legalmente para actuar a favor de ésta.



Las acciones que violen el Código Ético del Psicólogo pueden conducir a la imposición de sanciones a un psicólogo por parte del Comité Nacional de Ética en Psicología y de otros cuerpos diferentes a éste, incluyendo las autoridades judiciales correspondientes,

El psicólogo que aplica técnicas o procedimientos de intervención a individuos pertenecientes a los pueblos indígenas de México, deberá previamente haberlos sometido a prueba y adaptado debidamente para esa población, tomando en cuenta su contexto cultural, idioma e idiosincrasia.



El psicólogo documenta apropiadamente su trabajo profesional y científico para facilitar la prestación posterior de servicios por parte de él mismo o de otros profesionales, para asegurar la responsabilidad.

Las sanciones pueden incluir desde amonestaciones, hasta la suspensión de la licencia para ejercer la psicología.



Los comportamientos básicos que rigen el comportamiento del psicólogo son:
-Respeto a los derechos y a la dignidad de las persona
-Cuidado responsable
-Integridad en las relaciones
-Responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad



El psicólogo que utiliza técnicas o procedimientos de intervención psicológicos por medio de procedimientos automatizados a distancia, como por ejemplo, el internet o el teléfono, se cerciora de recibir la educación y formación

El psicólogo no inventa datos ni falsifica los resultados de sus investigaciones publicadas.



El psicólogo no presenta porciones o elementos del trabajo o datos de otros como suyos.